Villavicencio, 29 de diciembre de 2025.

Doctora
CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora
Casa Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CCJEG-CD-08-2025.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL VEINTIUNO DE JULIO AL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

OBJETIVO DEL INFORME: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS – INCAPACIDAD O REINTEGRO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No:	08 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓIN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
CONTRATISTA:	**EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL** NIT: 900.491.982-8 **RL. ALBERTO MIGUEL AVILA MARTÍNEZ** C.C. No. 8.721.310		
OBJETO:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS – INCAPACIDAD O REINTEGRO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.			
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2'500.000) M/CTE INCLUIDO IVA y descuentos de Ley si a este hubiese lugar.**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES.		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	21/07/2025		
FECHA DE INICIO:	25/02/2025.		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS:	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/12/2025		

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

En mi calidad de Contratante y Supervisora y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventora de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, me permito informar el desarrollo del contrato **No CCJEG-08-2025**, correspondiente al periodo del **VEINTIUNO (21) DE JULIO AL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2025,** en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro presupuestal	X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la ley.	N/A
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato).	N/A

Las actividades ejecutadas durante el periodo del informe fueron las que se relacionan a continuación (según el contrato):

b. Bienes entregados y/o servicios prestados especificando cantidad, calidad y oportunidad:

A la fecha del presente informe, el contratista cumplió con la prestación de sus servicios, dentro del objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS – INCAPACIDAD O REINTEGRO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN"**, que ejecuta para la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, durante la presente vigencia.

El contratista radicó informe de ejecución el día **29 de diciembre de 2025** y cumplió con las siguientes obligaciones:

Deberá realizar los exámenes a los funcionarios de planta de la entidad entre los cuales

deben ser: Examen Médico Ocupacional de Ingreso para dos (2) personas, Periódico para diez (10) personas y dos (2) exámenes de Egreso con anexo osteomuscular.

Nota: Según acta aclaratoria del 25 de febrero de 2025, la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, informó:

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, informa a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en el proceso de contratación por prestación de servicios profesionales con el distinguido "CCJEG-CD-08-2025" en la plataforma Secop II, que existe un error de cálculo numérico por la cantidad de personas de planta que deberán ser examinados dentro de la vigencia del contrato, el cual indica como cantidad inicial DIEZ (10) personas, sin embargo, y en este orden de ideas, se hace claridad que la cantidad de personas real en la planta a las que se les debe realizar los exámenes es de ONCE (11) personas.

Dada en Villavicencio – Meta, el veinticinco (25) de febrero de 2025



LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ
Directora

1. Realizar los siguientes exámenes a los funcionarios:
- 1 Examen de ingreso.
- 1 Examen ocupacional de retiro
- 4 Exámenes de espirometría.
- 2 Exámenes de Audiometría.
- 1 Examen Manipulación de alimentos.
- 3 Exámenes de electrocardiograma.
- 11 Exámenes de batería de riesgos psicosociales.
- 11 Exámenes de glicemia.
- 11 Exámenes de perfil lípido.
- 11 Exámenes de optometría.
- 11 Exámenes ocupacional.

El contratista realizó los exámenes contemplados en la presente obligación y se encuentran supervisados en la primera parte del informe de supervisión.

El contratista aplicó Batería de Riesgo Psicosocial a 10 funcionarios.

2. Los exámenes deben ser practicados por médicos especialistas en Salud Ocupacional o Medicina Laboral con Licencia de Salud Ocupacional vigente y en concordancia con la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

Actividad realizada y verificada por el supervisor como se constata en la primera parte del informe de supervisión.

3. El examen de ingreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones de salud del funcionario, que permita establecer que el aspirante se encuentra en condiciones aptas para ejercer el cargo.

El contratista realizó examen de ingreso a Lorahine Elisabeth Arango Carvajal el cual permitió establecer que la aspirante se encontraba en condiciones aptas para ejercer el cargo de Secretario código 440 – grado 07.

4. El examen médico de egreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones en que se encuentra el funcionario una vez finalizada y/o desvinculado de sus actividades con la entidad.

Actividad realizada y verificada por el supervisor como se constata en la primera parte del informe de supervisión.

5. El contratista deberá presentar diagnóstico de salud de los funcionarios de conformidad con los resultados obtenidos en los exámenes practicados durante el presente contrato. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente: información sociodemográfica de la población (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), Información de antecedentes de exposición laboral a diferente factores de riesgos ocupacionales, sintomatología reportada por los trabajadores, resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, diagnósticos encontrados en los funcionarios, análisis y conclusiones de la evaluación, recomendaciones. Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

La empresa Equivida Salud Ocupacional S.A.S, realizó la entrega del Informe de Diagnóstico de la Evaluación de los Factores Riesgo Psicosocial con la totalidad de evaluaciones médicas realizadas al personal que asistió a los exámenes médicos ocupacionales pertenecientes a la planta de personal de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

6. El contratista deberá hacer entrega del concepto médico de los trabajadores (copia del original) tomados en la ciudad de Villavicencio por vía e-mail máximo en las veinticuatro (24) horas siguientes de su realización, la cual debe tener las recomendaciones sugeridas por el médico laboral tratante.

Actividad realizada y verificada por el supervisor en la primera parte del informe de supervisión.

7. El contratista deberá hacer entrega del concepto médico de los trabajadores al que se realicen los exámenes en medio físico y original a la dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

Actividad realizada por el contratista y verificada por el supervisor en la primera parte del informe de supervisión.

8. Entregar un listado de los funcionarios asistidos durante cada mes a facturar, en el cual se debe especificar: nombre, cédula, fecha y tipo de examen practicado.

El contratista entregó el listado de los funcionarios asistidos de acuerdo con los requisitos especificados, el cual forma parte integral del presente informe.

9. El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

El contratista proveyó a sus costas todos los bienes o servicios para el desarrollo y ejecución del contrato **CCJEG-CD-08-2025.**

10. El resultado de los exámenes debe remitirse a la Historia Clínica de la EPS a la cual pertenece el funcionario atendido según sea el caso y de acuerdo con la regulación de la Ley.

Actividad verificada por el Supervisor en la primera parte del informe de supervisión.